



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 64 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
20/04/2022

Dejar sin efecto la RR- 192 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa aporte voluntario mensual de los Funcionarios/as Superiores al Jardín Maternal

VISTO, el EXP- 1509 - 2022 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, la RR- 192 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa del 29 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo Superior N°197/21 aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Jardín Maternal y Sala de Juegos “Azucena Villaflor”;

Que, al Jardín asisten los miembros de la comunidad laboral y educativa de la UNLa y que por un tema de equidad se estableció un sistema de ingresos por vacantes orientado a garantizar el derecho de los grupos socialmente prioritarios;

Que, habiéndose cumplido las vacantes prioritarias, podrán concurrir al Jardín los hijos e hijas de Funcionarios/as Superiores de la Universidad;

Que, la UNLa promueve los valores de la solidaridad social y con este fin promueve que los trabajadores/as docentes, nodocentes y funcionarios/as contribuyan voluntariamente al Programa de Compromiso Educativo;

Que, con el fin de promover la solidaridad social y el fortalecimiento institucional, se promueve un aporte voluntario mensual de los Funcionarios/as Superiores al Jardín Maternal y Sala de Juegos “Azucena Villaflor”;

Que, se propone que el aporte voluntario mensual tenga como referencia el 40% del tope arancelario para la enseñanza curricular aplicable a los servicios educativos



privados con aporte estatal, que anualmente es establecido por la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Resolución del Visto estableció la suma de Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$11.594,00) como arancel mensual a abonar por los directivos de esta Universidad cuyos hijos e hijas asistan al Jardín Maternal Azucena Villaflor;

Que, en su 2ª Reunión del año 2022, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración y Presupuesto efectuando modificaciones a la citada Resolución;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 1 y 14) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la RR- 192 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa del 29 de marzo de 2022, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º: Aprobar el aporte voluntario mensual de los Funcionarios/as Superiores al Jardín Maternal “Azucena Villaflor”, tomando como referencia el 40% del tope arancelario para la enseñanza curricular aplicable a los servicios educativos privados con aporte estatal, que anualmente es establecido por la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración afijar al aporte según criterio del artículo 2 y a facilitar el cobro de lo aprobado en el Artículo 1º con



2022 - Las Malvinas son Argentinas



imputación a la Cooperadora del Jardín Maternal Azucena Villaflor.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas